Secretaría General.
SG/132/2023/DGAI.

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E:

Por medio del presente oficio le envío un cordial saludo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29, fracciones XVII, XIX y XXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, articulo 70, fracciones X y XI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y artículo 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico el Acuerdo de fecha 08 del mes de marzo del año 2023, emitido por el Presidente Municipal de este Ayuntamiento, el Ingeniero Salvador Zamora Zamora, mediante el cual se ordena la publicación de las Reglas de Operación del Programa ABC y Rezago Educativo para el Ejercicio 2023, para su conocimiento y llevar a cabo la publicación en el portal de internet del Gobierno Municipal.

Sin más por el momento me despido de Usted, poniéndome a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE
"2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO".
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 09 del mes de marzo del 2023.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
14 MAR. 2023
11:00
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN GENERAL DE ACTAS E INTEGRACIÓN

ABOGADO JOSÉ LUIS PADILLA PÉREZ
Director General de Actas e Integración del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

eirp

Acuerdo de Publicación.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a los 08 días del mes de marzo del año 2023 dos mil veintitrés.

El suscrito Ingeniero **SALVADOR ZAMORA ZAMORA**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Abogado **JOSÉ LUIS PADILLA PÉREZ**, Director General de Actas e Integración, en suplencia del Secretario General del Ayuntamiento, el ejercicio de la administración del Municipio y ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento en la forma y términos que determinen las leyes, por lo que me encuentro facultado para ordenar que se publiquen las Reglas de Operación del Programa ABC y Rezago Educativo para el Ejercicio 2023, con sustento en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 73 fracción II, 85, fracciones I y IV y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 5, 73 y 76 de la Ley General de Mejora Regulatoria, 47 fracciones I y V, 60, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 5.1, fracción XXI, 69.2 y 74 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 29, fracciones XVII, XIX y XXIII, 219 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 93 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, y los artículos 3, 6, fracción VI, 8 al 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; en cumplimiento al punto de acuerdo PA/288/2021-2024, emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su sesión ordinaria celebrada el 24 de febrero del año 2023, se ordena la publicación en la Gaceta Municipal del siguiente:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ABC Y REZAGO EDUCATIVO PARA EL EJERCICIO 2023

Fundamentación Jurídica.

Las presentes Reglas de Operación se emiten con fundamento en los artículos 3 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 6, 7, 8, 9, 16, 17, 19, 42 y 45 de la Ley General de Desarrollo Social; 1, 2, 3, 4 y 15 de la Ley General de Educación; artículos 2, 37, fracción IX y XIV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 7 y 11 de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco; artículos 166, 167 y 171 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Líneas de

Acción LA21.1.1, LA23.1.1, LA23.1.2 del Objetivo Específico OE3.2 del Programa Marco de Implementación "Disminuir la Arbitrariedad en la Gestión Pública" de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco.

La motivación jurídica se sostiene en las siguientes consideraciones: el artículo 26 de la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* reconoce el derecho a la educación y considera que ésta tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana, el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales. Por otra parte, la *Ley General de Desarrollo Social* en su artículo 6 nos menciona los derechos para el desarrollo social, en los cuales se incluye el derecho a la educación de calidad. La misma ley nos refiere el derecho que tienen todas las personas a participar y a beneficiarse de los programas de desarrollo social que implementen los gobiernos de distintos niveles. De igual manera que la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, la *Ley General de Educación* y la *Ley de Educación del Estado de Jalisco*, nos mencionan el derecho a la educación de calidad y en condiciones de equidad, como la regularización de la educación que impartan las Entidades Federativas y municipios.

Introducción.

El combate al rezago educativo es una de las preocupaciones más importantes de los indicadores para el desarrollo social de las personas. De acuerdo con la Organización Internacional OXFAM International, en su estudio de 2019 *El poder de la educación en la lucha contra la desigualdad*, disminuir el rezago educativo y propiciar la educación de calidad, devienen en fuertes reducciones de las desigualdades sociales y propician la movilidad social. En su contraparte, el analfabetismo y el rezago educativo generan condiciones de vulnerabilidad y desventaja en jóvenes y adultos.

El Programa busca contribuir a la reducción de niveles de analfabetismo y rezago educativo en la población del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a través de la promoción y ejecución de programas de regularización, opera en el Municipio desde 2014 y atiende en promedio a 540 beneficiarios al año. Durante 2022, se tuvo un total de 495 personas beneficiarias de las cuales se distribuyen por la siguiente condición de género:

Tabla 1. Personas beneficiarias que concluyeron alguno de los módulos ofertados en el Programa en 2022.

GÉNERO	NÚMERO DE CERTIFICACIONES
HOMBRES	186
MUJERES	309

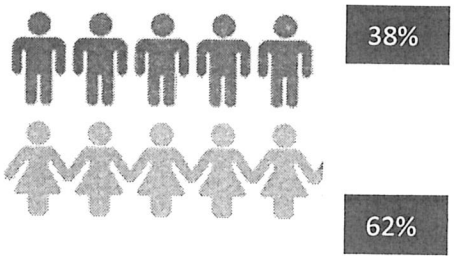

La información anterior nos permite inferir que el rezago educativo es predominante en las mujeres, lo que nos deja ver que el género femenino ha tenido una desventaja histórica por una cuestión de género.

Problemática a Resolver.

Se busca mitigar el analfabetismo y mitigar el rezago educativo en la población mayor de 15 años dentro del Municipio, que por causas económicas, sociales y culturales tuvieron que abandonar sus estudios, generando una condición de vulnerabilidad y desventaja en mujeres, jóvenes, adultos mayores y distintos grupos vulnerables.

Conforme al diagnóstico municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que realiza el Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (IIEG), el Rezago educativo en el Municipio en el año 2015 asciende a la cantidad de 95,162 personas.[1]

SECCIÓN I
PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1.1. Información Básica del Programa.

1.1.1. Nombre Oficial del Programa: "Programa ABC y Rezago Educativo 2023".

1.1.2. Nombre de Divulgación: ABC y Rezago Educativo.

[1] Elaborado por el IIEG con base en estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2010, la muestra del Censo de Población y Vivienda 2010, el Modelo Estadístico 2015 para la continuidad del MCS-ENIGH y la Encuesta Intercensal 2015.

1.1.3. Modalidad o Tipo de Apoyo: Económico y Servicios Educativos.

1.1.4. Derecho Social o Humano al que se atiende: El Derecho a la Educación.

1.1.5. Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Vigente: Eje estratégico 4 "Sociedad Cohesiva y Resiliente"; temática (E4.1). Grupos prioritarios; y temática (E4.3). Educación, del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo 2021-2024.

1.1.6. Dependencia o Entidad Responsable: Coordinación General de Construcción de Comunidad.

1.1.7. Dirección General o Área Interna Responsable: Dirección de Educación.

1.1.8. Monto del Presupuesto Requerido para el Ejercicio Correspondiente: Para la ejecución y operación del Programa Municipal, se requiere un monto de hasta $200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional), del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2023.

1.1.9. Clave Numérica y Denominación de la Partida Presupuestal afectada conforme al decreto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Correspondiente: Partida 4421, denominada "Becas y otras Ayudas para Programas de Capacitación", Dependencia 06_23, Programa 05, Unidad Ejecutora 016_23, Proyecto 028, Destino 00.

SECCIÓN II
OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

2.1. Objetivos.

2.1.1 Objetivo General: Contribuir a la reducción de niveles de analfabetismo y rezago educativo en la población del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a través de la promoción y ejecución de programas de regularización.

2.1.2. Objetivo Específico: Contribuir a la reducción de niveles de analfabetismo y rezago educativo en la población de 15 años o más del Municipio, a través de la promoción y ejecución de programas de regularización ofertados por el Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD) y brindar un subsidio

económico a las personas asesoras educativas inscritas en el Programa, según corresponda, una vez cumplidas las metas establecidas en cada una de los módulos por cursar.

2.2. Población Potencial y Objetivo.

2.2.1. Población Potencial: Personas mayores de 15 años de Tlajomulco de Zúñiga con algún grado de analfabetismo o rezago educativo importante y que decidan acceder a las ofertas educativas del Programa.

2.2.2. Población Objetivo: 500 personas mayores de 15 años de Tlajomulco de Zúñiga con algún grado de analfabetismo o rezago educativo importante y que decidan acceder a las ofertas educativas del Programa.

2.3. Cobertura Geográfica: Este Programa opera en la totalidad del territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2.4. Programas Complementarios.

2.4.1 Oferta Educativa del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD).

2.4.2. Programa Chamba para Todos 2023.

2.5. Temporalidad: Este Programa entra en vigencia a partir del día de la publicación de las presentes Reglas de Operación, hasta la conclusión del ejercicio fiscal 2023, o bien, hasta agotar los recursos destinados al mismo.

SECCIÓN III
OPERACIÓN Y GESTIÓN

3.1. Características de los Apoyos.

3.1.1. Apoyo Económico para Asesoras y Asesores Educativos:

Concepto	Subsidio
Asesor Educativo Inicial (Alfabetización)	Entrega de un apoyo por un monto de $500.00 (quinientos

	pesos 00/100 moneda nacional) por transferencia bancaria. Una vez que la o el educando presente y apruebe los 3 módulos denominados "La Palabra", "Para Empezar" y "Matemáticas para Empezar".
Asesor Educativo de Rezago Educativo (Primaria y Secundaria)	Entrega de un apoyo por un monto de $400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional) por transferencia bancaria. Una vez que la o el educando presente el certificado de estudios que corresponda.

3.1.2. Oferta Educativa.

De acuerdo con las disposiciones legales y administrativas que corresponda aplicar al Instituto Estatal de Educación para Jóvenes y Adultos (INEEJAD), la población objetivo del Programa accederá a la siguiente oferta educativa:

a) **Alfabetización**: Apoya a personas jóvenes y adultas en nivel inicial el cual consta de tres módulos, el primero de nivel Primaria denominado: "La Palabra," el segundo "Para Empezar" y el tercero y último de nivel "Matemáticas para Empezar".

b) **Rezago Educativo:** Apoya a solicitantes que busquen regularizar su situación escolar, quienes para realizarlo deberán cursar los doce módulos por nivel que brinda el Programa para obtener su certificación en los niveles de Primaria o Secundaria.

c) **Cursos de Computación o Talleres:** Brinda clases de computación, las cuales son impartidas por las y los encargados de los diferentes centros de aprendizaje.

3.2. Selección de las Personas Beneficiarias.

3.2.1. Criterios de Elegibilidad:

a) Para Asesoras o Asesores Educativos:

I. Ser mayor de edad.

II. Bachillerato o similar concluido como mínimo.

III. Haber tomado el curso de asesora o asesor educativo que imparte el Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD).

IV. Ser vecino del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

b) Para Educandos:

I. Nacionalidad mexicana o naturalizado.

II. Ser mayor de 15 años.

III. Ser vecino del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

IV. Haber cursado la primaria en caso de querer cursar el nivel Secundaria.

3.2.2 Requisitos:

a) Para Asesoras o Asesores Educativos:

I. Copia de una identificación oficial con fotografía vigente.

II. Copia del certificado de bachillerato o similar como mínimo.

III. Concluir satisfactoriamente el curso para Asesora o Asesor Educativo que impartirá el Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD).

IV. Copia de un comprobante de domicilio en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga con una antigüedad no mayor a 3 meses.

b) Para Educandos:

I. Copia de su acta de nacimiento.

II. Copia de una identificación oficial con fotografía, en caso de ser mayor de edad.

III. Copia de la credencial del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD) para menores de edad.

IV. Copia de un comprobante de domicilio en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga con una antigüedad no mayor a 3 meses.

V. Copia del certificado de Primaria en caso de querer cursar el nivel Secundaria.

3.2.3. Derechos:

I. Acceder a los beneficios del Programa sin costo o condicionamiento alguno.

II. Recibir orientación y un trato digno por parte de las y los funcionarios que operen el Programa.

3.2.4. Obligaciones:

I. Aportar la información necesaria y veraz que le requiera el área responsable de la operación del Programa.

II. En caso de cambiar de domicilio deberá notificar a la Dirección de Educación, dentro de los 30 (treinta) días naturales, para lo cual presentará comprobante de domicilio dentro del territorio municipal a fin de dar continuidad al beneficio, de lo contrario se dará de baja.

III. Conocer y cumplir lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa.

IV. Asistir a las capacitaciones y actualizaciones impartidas por el Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD).

V. Cumplir los estudios o cursos del Programa a los que se hayan inscrito.

VI. Completar con los procedimientos administrativos pactados para que se les brinde el servicio acordado.

VII. Aplicar los exámenes correspondientes en un término mínimo de 3 meses.

3.2.5. Causales de Baja:

I. Que la información proporcionada no sea veraz o precisa cuando soliciten un servicio al Programa.

II. No tener un trato digno y respetuoso entre educandos, terceros y demás personal del Programa.

III. Conducirse con falsedad o simular cualquier acto para obtener alguno de los apoyos descritos en el Programa.

IV. El incumplimiento de alguna de las obligaciones será causal para ser dado de baja del Programa.

3.3. Proceso de Operación o Instrumentación.

Publicación de Convocatoria	Durante el mes de marzo y/o abril se publicará la convocatoria del programa y tendrá una duración permanente durante el ejercicio fiscal 2023.
Recepción de solicitudes (inscripción)	Una vez publicada la convocatoria respectiva, se recibirán las solicitudes de inscripción en los lugares y horarios especificados dentro de la convocatoria y/o las presentes Reglas de Operación.
Revisión de documentos y asignación de folio de registro.	Verificación de cumplimiento de los requisitos del Programa, de acuerdo a la modalidad solicitada por la o el aspirante.
Entrega de apoyo.	Una vez que la o el educando concluya satisfactoriamente la modalidad solicitada y se entregue su certificado de estudios, se le podrá entregar el apoyo económico a la asesora o asesor educativo.

3.3.1. Publicación de la Convocatoria:

I.- La convocatoria del presente Programa se emitirá por el Presidente Municipal, se difundirán a través del portal de internet del Gobierno Municipal www.tlajomulco.gob.mx y en https://tramites.tlajomulco.gob.mx/TramitesLinea/?homoclave=TLJ-SGEN

II.- La Dirección de Educación por conducto de la Dirección de ABC realizará de manera permanente la difusión del Programa en cada uno de los Centros de Aprendizaje y Puntos de Encuentro.

3.3.2. Recepción de Solicitudes (inscripción).

La documentación deberá ser presentada en las oficinas de la Dirección del Programa ABC ubicada en la calle Flaviano Ramos 10 Int. 7 y 8, Col. Centro de la Cabecera Municipal con un horario de 9:00 a 15:00 horas y/o en alguno de los centros de aprendizaje y puntos de encuentro señalados en el punto 3.3.3, con un horario de 9:00 a las 15:00 horas, en días hábiles.

3.3.3. Centros de Aprendizaje y Puntos de Encuentro.

No.	Lugar	Dirección	Contacto	Horario
1	Plaza Comercial Flaviano Ramos.	**Cabecera Municipal.** Flaviano Ramos número 10 Int. 7 y 8 Entre Hidalgo y Vallarta.	33-32-83-44-00 Extensión 1019.	Lunes a Viernes. 9:00 - 15:00 hrs.
2	Biblioteca "La Base".	**Fraccionamiento Hacienda Santa Fe.** Yuscapán número 266.	Sin número telefónico	Lunes a Viernes 09:00 - 15:00 hrs.
3	Biblioteca "Profr. Jesús Ramos Romo". (Delegación).	**San Agustín.** Pedro Loza número 127.	33-32-71-59-67	Lunes a Viernes 09:00 - 15:00 hrs.
4	Biblioteca "Profr. Jesús Trujillo Rivera". (Delegación).	**San Sebastián El Grande.** Privada Juárez sin número.	33-31-88-97-03 Extensión 5155.	Lunes a Viernes 09:00 - 15:00 hrs.
5	Biblioteca (Centro Multidisciplinario del Valle).	**Chulavista.** Sierra de Chapultepec sin número y Cerro de la Campana	33-37-97-31-17	Lunes a Viernes 09:00 - 15:00 hrs.
6	Biblioteca (Unidad Deportiva).	**La Alameda.** Avenida 24 de Febrero	Sin número telefónico.	Lunes a Viernes.

		sin número, esquina Pirul.		09:00 - 15:00 hrs.
7	Biblioteca Digital.	**Hacienda La Noria.** Prolongación Escobedo sin número, esquina Paseo Hacienda la Noria.	Sin número telefónico.	Lunes a Viernes 09:00-15:00 hrs.
8	CDC Biblioteca Digital.	**Santa Cruz de Las Flores.** Calzada de las Torres sin número, esquina Cuauhtémoc.	Sin número telefónico.	Lunes a viernes 09:00-15:00 hrs.
9	Unidad deportiva.	**El Zapote del Valle.** Flor de Capomo sin número, esquina Juárez.	Sin número telefónico.	Lunes a viernes. 09:00-15:00 hrs.
10	Biblioteca (Delegación). **(Punto de Encuentro)**	**Concepción del Valle.** Miguel Hidalgo sin número, esquina Cuauhtémoc.	Sin número telefónico.	Lunes a viernes. 09:00-15:00 hrs.
11	Biblioteca (Delegación). **(Punto de Encuentro)**	**Unión del Cuatro.** Morelos sin número, esquina Hidalgo.	Sin número telefónico.	Lunes a viernes. 09:00 - 15:00 hrs.
12	Biblioteca (Delegación).	**San Miguel Cuyutlán** Juárez número 11 Entre Libertad e Hidalgo	Sin número telefónico	Lunes a viernes 09:00 - 15:00 hrs.

3.3.4. Proceso de Selección de Personas Beneficiarias.

La Dirección de Educación, por conducto de la Dirección de ABC, verificará que se cumplan con cada uno de los requisitos del Programa, de acuerdo a la modalidad solicitada por la o el aspirante.

Para el caso de que la información o documentación contenida en la solicitud del apoyo estuviera incorrecta, o tenga faltantes respecto de los requisitos establecidos en el Programa, la Dirección de Educación, por conducto de la Dirección de ABC habrá de notificarlo a las personas solicitantes interesadas, a efecto de que sean subsanadas las omisiones dentro del término de tres días hábiles de realizada la notificación, para así poder continuar con el trámite de revisión y posible asignación del apoyo; en tanto no se subsanen las omisiones, no se les asignará el folio de registro.

En caso de no cumplirse con alguno de los requisitos del Programa en el término previsto en el párrafo anterior, se tendrá por no presentada la solicitud.

3.3.5. Producción.

La Dirección de Educación y la Dirección de ABC serán las instancias responsables del desahogo de cada una de las fases, actividades y procedimientos contemplados en las Reglas de Operación.

3.3.6. Entrega de los Apoyos.

a) Para Asesoras y Asesores Educativos:

Concepto	**Condiciones de Entrega**
Asesor Educativo Inicial (Alfabetización)	Una vez que la o el educando presente y apruebe los 3 módulos denominados "La Palabra", "Para Empezar" y "Matemáticas para Empezar".
Asesor de Rezago Educativo (Primaria y Secundaria)	Una vez que la o el educando presente el certificado de estudios que corresponda.

Los apoyos serán entregados por transferencia bancaria, a través de la Tesorería Municipal.

3.3.7. Resguardo de los expedientes.

Una vez aprobado el padrón de personas beneficiarias, es responsabilidad de la Dirección de Educación y la Dirección de ABC, resguardar los expedientes, de acuerdo con las disposiciones previstas en la legislación de Archivos, con la asistencia y orientación de la Dirección del Archivo General del Municipio.

3.4. Corresponsabilidad Social.

Las personas beneficiarias participarán, en la medida de lo posible, en la realización de actividades comunitarias bajo esquemas de corresponsabilidad en beneficio de la Delegación, Agencia, Población, Barrio o Fraccionamiento en que habiten, siguiendo los lineamientos e indicaciones de la Dirección General de Cultura de la Paz y Corresponsabilidad.

3.5. Contraloría Social.

Se instalará el Comité de contraloría social del Programa con las personas beneficiarias que voluntariamente decidan incorporarse al mismo, los cuales tendrán las atribuciones establecidas en el artículo 52 ter de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Jalisco.

3.6. Ejercicio y Comprobación del Gasto.

La ejecución y comprobación del gasto es responsabilidad de la Dirección de Educación de llevar a cabo el Programa, mismo que debe ser comprobado con base a lo que establezca la Tesorería Municipal y las presentes Reglas de Operación.

SECCIÓN IV
MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

4.1. Indicadores de Resultados y Valor Público.

Los indicadores de resultados son los que aparecen en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) correspondiente al Programa, la cual se encuentra en el Anexo 1.

4.2. Seguimiento o Monitoreo.

Se realizará el reporte mensual de los avances del Programa dentro de los primeros 7 días hábiles del mes inmediato siguiente, con los que a su vez se generará un reporte semestral y anual. Estos serán compartidos con la Jefatura de Gabinete, a través de la Jefatura de Políticas Públicas mediante los formatos que ésta última establezca.

4.3 Evaluación.

Con relación a los reportes antes mencionados, estos servirán para revisar los avances del Programa de manera semestral, de acuerdo con lo siguiente:

1. Será coordinada por la Jefatura de Gabinete, a través de la Jefatura de Políticas Públicas en colaboración con la Dirección de Educación, por conducto de la Dirección de ABC.

2. Será una evaluación interna.

3. El informe de evaluación deberá estar concluido al finalizar los meses de julio del año 2023 y enero del año 2024.

SECCIÓN V
TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

5.1. Transparencia y Difusión.

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en la Gaceta Municipal, están disponibles para su consulta en el portal de internet del Gobierno Municipal. Además la Dirección de Educación, por conducto de la Dirección de ABC será la encargada de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar, por los medios que más se adecuen a la población potencial.

La publicidad y la información relativas a este Programa deberán identificarse en papelería oficial e incluir la siguiente leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

5.2. Padrón de Personas Beneficiarias.